NOTA DNCP/DNC/ Nº 21923/2016

Asunción, 8 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Horqueta
Teléfono: 032 - 222209
Mail: ismaelolmedo@hotmail.es
PRESENTE

Ref.: LCO Expediente N° 321102 **"Construcción de 4 (cuatro) aulas en escuelas públicas del distrito de Horqueta"** ID N° 311710 **(Ingresó el 3/08/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el ID del llamado.**

2. **En la Resolución Municipal de inicio de procedimiento del llamado de la referencia no se visualiza el ID.**

3. **La convocante no ha remitido la Resolución de Intendencia por la cual se autoriza la ejecución de las obras.**

4. **En el CDP no se visualiza el monto que certifique la disponibilidad para llevar a cabo la ejecución de las obras del presente llamado. Tampoco se visualiza el número del ID.**

5. **En la justificación para otorgar anticipo del 25% se lee textualmente lo siguiente:** *"para incentivar la participación de empresas locales y nacionales".* Consultamos si esta justificación es razonable para otorgar un anticipo?

6. **En la Sección I, IAO 6.2 consultamos a la convocante por qué establecen solo un día de visita, ya que en la CGC 6.2 dice**: *"La fecha que <u>no será inferior a tres días,</u> hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras…"*

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de atención a municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

7. **En la Sección I, IAO 8.1 la fecha tope de consultas no coincide con la fecha indicada en el sistema.**

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación Posterior, punto 4. Experiencia General en Obras: se lee textualmente lo siguiente:** *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta. Deberán demostrar con los formularios y copias de acta de recepción definitiva, contratos o facturaciones en obras deberá corresponder a los años (2010,2011,2013,2014,2015)*
   Consultamos por qué indican los mejores 5 años de los últimos diez, si al final definen de que período van a requerir los contratos?

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación Posterior, punto 5. Experiencia Específica en Obras**, en actividad clave figura "En el área de construcciones de obras similares". A qué se refieren con obras similares?

10. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación Posterior, punto 8. Requerimientos Adicionales se lee textualmente lo siguiente:** *La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:*
    Recomendamos definir los requerimientos adicionales si los hubiere.

11. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Criterio de Desempate se lee textualmente lo siguiente: Experiencia en *Obras*** *1. Aquella empresa que presentare mayor cantidad de contratos con relación a las obras ofertadas ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio según formulario de referencias comerciales, de la sección IV*
    2. Años de experiencia para el contrato
    3. El oferente con mejor promedio en cuanto a volumen anual de negocios

    Consultamos que años tendrán en cuenta para evaluar los contratos de obras?
    Qué criterio de desempate van a tener en cuenta para evaluar los años de experiencia? A qué tipo de experiencia se refieren: general o específica?

12. **En la Sección IV CGC 15.4.1 figura que otorgarán un anticipo del 30% del valor del contrato**, sin embargo en el sistema se visualiza 25%. Recomendamos unificar criterio respecto al porcentaje de anticipo.

13. **En la Sección IV CGC 17.2.3** recomendamos indicar el lugar de presentación de la factura.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Lilia Romero
Directora de Informes y Control
DNCP

14. **En la Sección IV CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de la obra.**

15. **En la Sección IV CGC 25.1 se lee textualmente lo siguiente** *El monto máximo de las multas es el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. Si el monto de las multas sobrepasa el porcentaje establecida en la garantía de fiel cumplimiento de contrato*
Recomendamos unificar criterio atendiendo que en la Sección IV CGC 6.1.1 figura 10% garantía de fiel cumplimiento de contrato

16. **En la Sección IV, CGC 60.1 vigencia del contrato.** Consultamos a partir de qué acto o hecho empieza a correr la vigencia?

17. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 2. Documentos Integrantes del Contrato**, el texto no se adecua al formato que dispone la Resolución DNCP N° 2901/15. A continuación se transcribe el texto correcto.

. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (GGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

18. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 6. Vigencia del Contrato.** Recomendamos indicar a partir de qué acto o hecho empieza a computarse la vigencia.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abogada Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

19. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 7. Se lee textualmente lo siguiente: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
Se abonará en concepto de anticipo un 25% del valor del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por el 100% del valor del contrato.
Pago por avance de obra según informe del fiscal de obra de la Municipalidad de Horqueta será del 25% en dos partes, posterior a los 15 días de la solicitud de pago. Previa presentación de una garantía por el 100% del valor de los avances. Dicho pago se entiende que de acuerdo al porcentaje de los avances de los trabajos que será recibida por el fiscal de obra, (25% de avance equivale a 25% de pago), que cumplido el tiempo estipulado se entiende en dos partes.

    Primeramente mencionan el anticipo del 25 % del valor del contrato, después de un avance de obras del 25% en dos partes, con presentación de garantía del 100 %, et. Resulta confuso. Recomendamos aclarar al respecto. No se entiende

20. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 12 Descripción de las obras** recomendamos agregar en que escuelas se realizarán las obras.

21. **En la Sección VI Formulario de la Oferta, en la planilla de cómputo métrico en el item 9 techo, 9.2 viga de madera y planchuela en galería, ítem 20 Instalación Eléctrica e Item 21 Artefactos Eléctricos, se visualiza global. No se visualiza el desglose de los trabajos a ser realizados.** Recomendamos desglosar.

22. En la Sección VI Formularios, en el Formulario N° 15 Garantía de mantenimiento de oferta se visualiza lo siguiente: "***XE "Garantía de Mantenimiento de Oferta" }*** Recomendamos aclarar al respecto.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Mario Romero
Director de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc